



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 21:00 horas del día 25 de septiembre de dos mil trece, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Carbonell Santarén

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Doña Olga González García
Don Gonzalo Valera Millán
Doña María José López Sotelo
Don Miguel Ángel Gil Falcón

CONCEJALES

Don José Peña Canelo
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Don Juan José López Casero
Don Justo Delgado Cobo
Doña Rosario Castro Díez

SRA. SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, con ausencia de los Sres. Concejales: Don José María Coca Moreno, Don Juan Antonio Granado Damas y Doña Carolina González Pardo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE
FECHA 25 DE JULIO DE 2013.**

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno ordinario del día 25 de julio de 2013, no tomando la palabra ninguno de los Grupos presentes, se aprueba por unanimidad de los diez Concejales asistentes, con los votos favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), Grupo Socialista (3) y el Grupo Municipal del PA (2).



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

**II.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE
ADHESIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED PROVINCIAL DE
TELECOMUNICACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.**

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica la propuesta. A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), y PA (2).

"Visto el Convenio de adhesión entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce, para la integración en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla, y Vista la necesidad por parte de este Ayuntamiento de llevar a efecto la firma del mismo.

*Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Aprobar el Convenio de adhesión entre la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Santiponce, para la integración en la Red Provincial de Telecomunicaciones de la Diputación de Sevilla.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como al órgano municipal competente."

**III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO COLECTIVO DEL
PERSONAL LABORAL Y ACUERDO APLICABLE AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista expone que aunque su Grupo no está de acuerdo con la supresión de los derechos de los trabajadores, consideran que no les parece que se pueda hacer a través de la conciliación de la vida personal.

A continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, aprobándose la propuesta con los votos favorables del Grupo Municipal IU.LV-CA (5), PA (2) y la abstención del Grupo Municipal del PSOE (3).

"Considerando que la negociación colectiva del personal al servicio de los Administraciones publicas se traduce o bien en convenios colectivos, personal laboral artículos 82 y siguientes del Estatuto de los trabajadores, o bien en pactos o acuerdos para el personal funcionario, art. 31 y siguientes de la Ley 7/2007 de 12 de abril del estatuto básico del empleado público.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Resultando de la negociación colectiva que se ha seguido en este Ayuntamiento, para aprobar un nuevo Acuerdo entre el personal laboral y funcionario y el Ayuntamiento, y habiéndose llegado a un consenso entre los representantes de los trabajadores y los de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha de 6 de mayo de 2013, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Santiponce y cuyo contenido literal es el siguiente

1. "Establecimiento de un nuevo permiso por Conciliación de la vida personal, familiar y laboral estipulada en horas. El disfrute de este permiso, de acuerdo con su naturaleza, no requerirá justificación expresa, debiendo solicitarse a Recursos Humanos. Como norma, el mismo no podrá fraccionarse en cómputo inferior a 7 horas.

1.1. Para todos los trabajadores/as, con más de un año de antigüedad, se establece 21 horas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

1.2. En caso en el que, el trabajador/a, haya alcanzado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el siguiente cuadro se tendrá derecho a un aumento en horas adicionales de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

AÑOS DE SERVICIOS	HORAS ADICIONALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL
15 AÑOS	7 HORAS
18 AÑOS	21 HORAS
20 AÑOS	28 HORAS
25 AÑOS	42 HORAS
27 AÑOS	49 HORAS
30 AÑOS	56 HORAS
31 AÑOS	63 HORAS

1.3. Además los trabajadores/as tendrán derecho a un aumento de 7 horas adicionales de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral por cada trienio alcanzado a partir del undécimo.

1.4. En cualquier caso, el disfrute anual de este nuevo permiso acumulado al de los asuntos propios establecidos para los empleado/as públicos/as por la normativa vigente, nunca será superior al número de días a que haya tenido derecho a disfrutar cada trabajador/a durante el año 2012, por motivo de vacaciones y asuntos propios. La única salvedad a este apartado será la variación de la antigüedad en el servicio de cada trabajador/a que le permita el disfrute de los días según la tabla anterior.

2. Modificación del apartado 3 del artículo 1 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Santiponce, que dice: "Si llegado el 31



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

de diciembre de 2007, no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituyera, éste se entenderá automáticamente prorrogado, aunque los efectos del Convenio que se apruebe se retrotraigan al 1 de enero de 2008"

Quedando como sigue la nueva redacción, del artículo 1.3.: "Si llegado el 31 de Diciembre de 2007, no estuviera aprobado un nuevo Convenio que lo sustituyera, este se entenderá automáticamente prorrogado año a año. No obstante, en todo caso, permanecerá en vigor hasta la firma de un nuevo convenio".

SEGUNDO.- *Modificar el convenio del personal laboral en los términos anteriormente expuesto.*

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo a los representantes del personal a los efectos oportunos.*

IV.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACION DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén, explica la propuesta, por el Sr. Portavoz del Grupo Andalucista explica que su Grupo va a votar a favor aunque este en contra de esta práctica.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista expone que su Grupo se va abstener porque en este caso no estamos ante una parcela sobrante sino que es una vía pública por lo que no consideran que se debería de desafectar.

A continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PA (2) y la abstención del PSOE (3).

"Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2013, se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, con la referencia catastral 1175313TG3417N0001PJ, sita en la Avda. Virgen del Rocío 15(d) de esta localidad, y su posterior declaración como parcela sobrante.

Considerando que con fecha 11 de septiembre 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Considerando que con fecha 13 de septiembre de 2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

*Realizada la tramitación legalmente establecida y, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO***



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Virgen del Rocío 15(d) con referencia catastral 1175313TG3417N0001PJ de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes."

V.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 384/2013.

Por la Presidencia se le da la palabra al Sr. Gonzalo Valera que explica la propuesta y a continuación se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3) y PA (2).

"Vista la Resolución número 384/2013, dictada con fecha 11 de agosto de 2013 por el Sr. Alcalde en funciones -Resolución de Alcaldía n° 375/2013-, cuyo literal es:

"RESOLUCIÓN N° 384/2013

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO FEDER-ALUMBRADO (FASE 2ª).

REF/NUM: SE/ 384/2013

FECHA: 11/08/2013

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla es Entidad Beneficiaria y por ello, responsable de la ejecución de los proyectos FEDER "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de 23 de junio de 2011 para el periodo de intervención 2007-2013.

Visto que los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano están cofinanciados en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 30% por la Diputación Provincial de Sevilla.

Visto que el Ayuntamiento de Santiponce, conocedor de la utilidad para los intereses de su Municipio de la implantación y gestión de los Proyectos FEDER 2011, y en el marco de las competencias que se le reconocen en los artículo 8 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ve necesario actuar como copromotor con la Diputación Provincial de Sevilla para la ejecución y conservación de intervenciones de los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano al amparo del Eje 5 denominado "Sevilla Norte, Sevilla Sur y Sevilla Metropolitana" durante el periodo de intervención 2007-2013.

Visto que el municipio de Santiponce se encuentra dentro del ámbito de actuación 2 "Promoción económica. Diversificación productiva y mejora de las estructuras y servicios locales", Acción 3 "Establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles" del Proyecto FEDER 2011 de Desarrollo Local y Urbano, en su Eje 5, bajo el marco de este Proyecto se



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

desarrollarán las siguientes actuaciones/intervenciones, que se especifican en el Anexo 1 que consta en el expediente:

- Establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles.

y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. De la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Colaborar con la Diputación de Sevilla, en calidad de copromotor, en la ejecución, recepción, justificación y conservación de los proyectos antes referidos correspondientes a los Proyectos FEDER de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013.

SEGUNDO.- Aprobar las Actuaciones en infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles que se enumeran en el Anexo I (2ª fase) mediante el que este Ayuntamiento propone las zonas y calles concretas de actuación.

Dichos lugares propuestos por el Ayuntamiento corresponden bien a zonas empresariales creadas exprofeso, o bien a zonas tradicionales de concentración de la actividad económica que se encuentran obsoletas, en concordancia con el proyecto de "Desarrollo Local y Urbano Área Metropolitana de Sevilla.

Se autoriza la ejecución de las Actuaciones comprometiéndose, si fuese necesaria la tramitación de algún expediente administrativo, a hacerlo con carácter de urgencia.

TERCERO.- Aportar a la Diputación Provincial de Sevilla, en un plazo de 5 días desde la adopción del presente Acuerdo, certificación del mismo a fin de facilitar la contratación administrativa que corresponda por la Entidad Provincial.

CUARTO.- Declarar la no sujeción al pago de las tasas por la licencia de obras de las "Actuaciones en infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles" copromovidas entre la Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, y por tanto la no sujeción al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO.- Una vez autorizado el proyecto en los términos en que se ha sometido a esta Junta de Gobierno Local, esta Corporación Municipal se compromete a no proponer la introducción de modificaciones en el mismo, bien de oficio o a instancia de parte, salvo que concurra algunas de los supuestos previstos en el artículo 105 o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no permitir la continuidad de las Actuaciones de establecimiento de infraestructuras de iluminación energéticamente sostenibles, y esto conllevara la demora excesiva en la ejecución y/o la resolución del contrato adjudicado, el Ayuntamiento resarcirá el coste económico del perjuicio ocasionado a la Diputación de Sevilla por las Actuaciones ya ejecutadas y por las indemnizaciones a que resultara obligada a asumir por la citada resolución.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

SEXTO.- El Ayuntamiento se compromete a recibir las Actuaciones ejecutadas en el marco de los Proyectos FEDER 2011 en el plazo de 20 días desde el requerimiento formal para ello realizado por la Diputación Provincial de Sevilla, a cuyo fin se extenderá el acta correspondiente, a partir de dicha recepción corresponderá a este Ayuntamiento el mantenimiento de las mismas.

SÉPTIMO.- Mantener el uso de las inversiones para el fin que se han realizados durante un periodo, al menos, de cinco años.

OCTAVO.- Ratificar el presente Acuerdo en la próxima sesión plenaria."

Esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar la Resolución número 384/2013, dictada por el Sr. Alcalde con fecha 11 de agosto de 2013, de "Aprobación del Proyecto FEDER-Alumbrado (2ª Fase)".

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los órganos competentes a los efectos oportunos.

VI.- PROPOSICIÓN AL PLENO DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

El Sr. Alcalde explica la propuesta y a continuación estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por con los votos favorables del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5) y la abstención de los Grupos: PSOE (3) y PA (2).

"Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión especial de cuentas emitido en fecha 27 de mayo de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2013.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

VII.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Explica el Sr. Alcalde la propuesta y a continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5 y PSOE (3) y la abstención del Grupo Municipal del PA (2).

"Visto que con fecha 17 de septiembre de 2013, se elaboró por esta Corporación Local, la presente Revisión del Plan de Ajuste que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012, que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha de 18 de septiembre de 2013 se informó favorablemente por el Interventor, dicha Revisión del Plan de Ajuste.

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar la presente Revisión del Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO.- Remitir la presente Revisión del Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica."

VIII.- ASUNTOS URGENTES.

El Sr. Alcalde, Don José Carbonell Santarén pregunta a los Grupos Políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno, por el Equipo de Gobierno presenta el siguiente:

I.- SUBSANACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO.



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén explica que en relación al expediente de la modificación puntual del suelo del cementerio, se ha recibido por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura requerimiento de subsanación del acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio.

A continuación el Pleno con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia de dicha Moción a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PA(2), se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día:

*"Considerando el requerimiento con fecha de registro de entrada de 11 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, en donde tras examinar la documentación relativa a la modificación puntual del PGOU de Santiponce del art.42, aprobada inicialmente por el pleno de 25 de julio de 2013, se nos requiere la subsanación de los documentos enviados, y se observa que en dicho acuerdo no se hace mención al cambio de categoría de suelo no urbanizable que se recoge en el documento presentado y una vez examinado por el arquitecto municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

"SUBSANACION DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO"

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio del 2013, se solicitó informe a Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar el Plan General de Ordenación Urbana de Santiponce, en relación con el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio, consistente en establecer una nueva normativa que regule el emplazamiento del cementerio.

Considerando el proyecto de Modificación puntual redactado por el Arquitecto municipal Juan Rubio Ortiz, y los informes emitidos por los servicios municipales de fecha 18 de julio, y visto el requerimiento de la Delegación Territorial de Sevilla de Educación, Cultura y Deporte, de fecha de registro de entrada 11 de septiembre de 2013,

PRIMERO.- *Aprobar la subsanación del texto inicialmente aprobado como "modificación puntual de la redacción del art. 42 del PGOU de Santiponce" aprobado el 25 de julio de 2013, por "Modificación Puntual del PGOU de Santiponce para el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio", consistente en establecer una nueva normativa que regule el emplazamiento de los cementerios, afectando al suelo no urbanizable del área norte de Santiponce -antes de protección por cementerio, y ahora, suelo no urbanizable genérico-, así como, identificando y reconociendo el Histórico Cementerio de Itálica, modificando la redacción del artículo 42 del PGOU de Santiponce, quedando de la siguiente manera,*

«Artículo 42. Requisitos de emplazamiento de los cementerios.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

1. El emplazamiento de cementerios de nueva construcción deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los terrenos serán permeables.
- b) Alrededor del suelo destinado a la construcción del cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.
- c) A partir del recinto de esta primera zona de protección se establecerá una segunda zona, cuya anchura mínima será de 200 metros, que no podrá destinarse a uso residencial.

2. Los cementerios existentes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 1. No obstante, siempre que quede acreditado que no existe otra posibilidad de crecimiento urbanístico dentro del término municipal que la franja de terreno adyacente al cementerio, las zonas de protección previstas en las letras b) y c) del apartado anterior, podrán reducirse hasta un mínimo de 25 metros, permitiéndose a partir de dicha distancia un uso residencial, previo informe de evaluación de impacto en salud.

3. La delimitación de la segunda zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones residenciales existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO.- Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación a la Consejería de Medio ambiente y a Cultura.

CUARTO.- Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), y PA (2).

IX.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).

CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES.



ARROYO, S/N
4I970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos cuya relación comienza con número 270/2013 y finaliza con número 439/2013 dictados en el periodo comprendido desde el 22 de julio de 2013, y 19 de septiembre 2013 quedando debidamente enterado el Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo **PA** se formula el siguiente ruego:

Sobre la existencia de un árbol seco sitio en la Barriada del Rosario que supone un riesgo para los vecinos, el Sr. Miguel Ángel Gil Falcón le responde que ese árbol se ha quitado, desapareciendo ese posible riesgo.

El Grupo **PA** formulan las siguientes preguntas:

1.- En relación con el problema de corte de luz que tuvo el campo de futbol y que afectó también a los vecinos de Rocío Vega.

2.- Sobre la situación del pozo de la Barriada del Rosario.

3.- Sobre el estado tan lamentable en la que se encuentran las pistas polideportivas y campo de fútbol de albero, ¿se piensa a arreglar?. ¿Qué se va a hacer?.

4.- Del nuevo campo de fútbol, pregunta por el robo, por el sistema de riego y por qué no hay agua caliente y si se podría poner un guarda para evitar los robos o qué solución se le piensa dar.

El Sr. Concejal, Don Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En cuanto al apagón de luz comenta que salió ardiendo un cuadro eléctrico al haber sido manipulado, se ha puesto toda la instalación nueva y los vecinos solo estuvieron esa noche sin luz.

En cuanto al pozo de la Barriada, el motor está estropeado, estamos pidiendo presupuestos y hemos pedido ayuda a Diputación para poder arreglarlo.



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

En cuanto al robo del Campo ahora mismo no sabe a cuanto asciende, estamos estudiando el tema de la seguridad y como primera medida es la iluminación de toda la avenida.

Y en cuanto a las pistas polideportivas comenta que su situación se debe a los robos y actos vandálicos, el Sr. Alcalde le comenta que con los escasos recursos que poseemos, tenemos que priorizar y se está actuando sobre todo en el campo de fútbol nuevo, no obstante el objeto de la obra del nuevo POS 2014/2015 serán las reparaciones de las instalaciones polideportivas.

Por el Grupo **PSOE** formula la siguiente pregunta:

1.- Habiendo tenido constancia con la revisión del Plan de Ajuste la anulación de la asignación a Prosuvisa, querían saber en qué estado se encuentra la sociedad municipal.

El Sr. Alcalde le responde que toda la información sobre la situación de la Sociedad se ha dado en el Consejo de Administración de la Sociedad en donde todos los Grupos tienen representación y donde el Administrador Concursal designado así por el Juzgado nos ha informado de la situación de la Sociedad.

En estos momentos está a punto de disolverse quedando pendiente el tema de los trabajadores, con los que se están manteniendo diversas reuniones para llegar a un acuerdo en el despido, no obstante a día de hoy por parte de algunos de esos trabajadores han presentado una demanda por cesión ilegal de trabajadores del Ayuntamiento con lo que en estos momentos no se qué va a pasar, si seguirá por la vía de la negociación o serán los tribunales los que determinen la naturaleza del despido.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:45 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.